



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00297-2016-A/MPMN

Moquegua, 12 MAYO 2016

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 01069-2015-A/MPMN, de fecha 09/OCT/2015, Informe N° 027-2016-RGV-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0451-2016-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 120-2016-ALO/OSLO/MPMN e Informe Legal N° 310-2016-DJNT/GA/MPMN sobre Rectificación de Error Material, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II-del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo

Que, mediante Informe N° 027-2016-RGV-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 21/MAR/2016, se explica que no es posible la elaboración del Formato SNIP 14 Ficha de Registro, ya que el valor determinado en la Liquidación Técnica del Anexo 04 - Cuadro N° 02 y el Anexo 4 - Cuadro N° 03; no coincide con la Resolución de Alcaldía N° 01069-2015-A/MUNIMOQ del 09/OCT/2015, por cuanto en el artículo primero se ha consignado como **Valorización Técnica Final** de la obra, un monto que asciende a **S/. 5'371,133.22**, valor que corresponde al costo real del proyecto, debiendo de considerar en dicha resolución la Valorización Total de la Liquidación Técnica referente a los metrados finales ejecutados según el Expediente Técnico, los Mayores Metrados y las Partidas Nuevas, que ascienden a la cantidad de **S/ 5'527,719.21**; conforme al siguiente resumen:

PRESUPUESTO	EJECUTADO
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 3,156,432.31
MAYORES METRADOS	S/. 521,105.54
PARTIDAS NUEVAS	S/. 1'850,181.36
TOTAL LIQ. TÉCNICA	S/. 5'527,719.21

Que, con Informe N° 120-2016-ALO/OSLO/MPMN de fecha 29/MAR/2016, el Ing. Gil Ramos Zaa, del Área de Liquidación de Obras - MPMN, menciona que con la Resolución de Alcaldía N° 01069-2015-A/MPMN, de fecha 09/OCT/2015, en el artículo primero se precisó como **Liquidación Técnica: 5'371,133.22 N.S.**; debiendo ser: **Valorización Técnica: 5'527,719.21 N.S.**; motivo por el cual solicita se subsane dicho error involuntario y se consigne además: **Presupuesto Elabor. Expediente: S/. 74,250.00 N.S. (R.A. N° 008-2009-A/ MUNIMOQ)** y **Presupuesto Reformulado: S/. 5'321,563.82 N.S.**, por cuanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión en la Resolución de Alcaldía N° 01069-2015-A/MPMN; ello con la finalidad de continuar con los trámites respectivos;

Que, con Informe N° 0740-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 30/MAR/2016, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Mercedes Cabello Díaz, solicita proseguir con el acto administrativo conducente al Cierre del Proyecto: "Mejoramiento de Vías, Construcción de Veredas, Graderías y Muros de Contención en la Zona N° 01 del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes se tiene que el artículo 201° inciso 201.1) de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", dispone que "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material producido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 01069-2015-A/MPMN, de fecha 09/OCT/2015; conforme al siguiente detalle:

DICE:

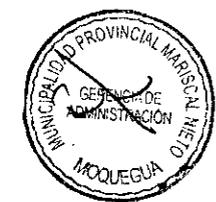
Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto con código SNIP 46210 "Mejoramiento de Vías, Construcción de Veredas, Graderías y Muros de Contención en la Zona N° 01, del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución y cuenta con 01 archivador con quinientos treinta y seis (536) folios, actuados treinta y tres (33) folios y 02 CDS, de acuerdo a los términos siguientes:

Proyecto	:	"Mejoramiento de Vías, Construcción de Veredas, Graderías y Muros de Contención en la Zona N° 01 del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"
Modalidad	:	Administración Directa
Año de Ejecución	:	2011, 2012, 2013
Presupuesto Encargo CPM SF	:	S/. 167,883.43 N.S. (R.A. N° 0891-2007-A/MUNIMOQ)
Presupuesto Inicial	:	S/. 4'648,744.44 N.S. (R.A. N° 417-2011-A/MUNIMOQ)
Presupuesto Ampliación N°01	:	S/. 430,685.95 N.S. (R.A. N° 1179-2012-A/MPMN)
Liquidación Técnica	:	S/. 5'371,133.22 N.S.
Gasto Financiero	:	S/. 5'361,070.88 N.S.
Costo Real de la Obra	:	S/. 5'371,133.22 N.S.
Plazo de Ejecución (Prog.)	:	180 días calendarios (R.A. N° 0417-2011-A/ MUNIMOQ)
Ampliación de Plazo N° 01	:	234 días calendarios (R.A. N° 1179-2012-A/ MUNIMOQ)
Ampliación de Plazo N° 02	:	365 días calendarios (R.A. N° 1186-2013-A/MPMN)
Ampliación de Plazo N° 03	:	48 días calendarios (R.A. N° 0251-2014-A/MUNIMOQ)
Plazo de Ejecución (Real)	:	827 días calendarios
Fecha de Inicio	:	14/09/2011
Fecha de Término	:	09/12/2013

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto con código SNIP 46210 "Mejoramiento de Vías, Construcción de Veredas, Graderías y Muros de Contención en la Zona N° 01, del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución y cuenta con 01 archivador con quinientos treinta y seis (536) folios, actuados treinta y tres (33) folios y 02 CDS, de acuerdo a los términos siguientes:

Proyecto	:	"Mejoramiento de Vías, Construcción de Veredas, Graderías y Muros de Contención en la Zona N° 01 del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"
Modalidad	:	Administración Directa
Año de Ejecución	:	2011, 2012, 2013
Presupuesto Encargo CPM SF	:	S/. 167,883.43 N.S. (R.A. N° 0891-2007-A/MUNIMOQ)
Presupuesto Elabor. Exped.	:	S/. 74,250.00 N.S. (R.A. N° 008-2009-A/MUNIMOQ)
Presupuesto Inicial	:	S/. 4'648,744.44 N.S. (R.A. N° 417-2011-A/MUNIMOQ)
Presupuesto Ampliación N°01	:	S/. 430,685.95 N.S. (R.A. N° 1179-2012-A/MPMN)
Presupuesto Reformulado	:	S/. 5'321,563.82 N.S.
Valorización Técnica	:	S/. 5'527,719.21 N.S.
Gasto Financiero	:	S/. 5'361,070.88 N.S.
Costo Real de la Obra	:	S/. 5'371,133.22 N.S.
Plazo de Ejecución (Prog.)	:	180 días calendarios (R.A. N° 0417-2011-A/ MUNIMOQ)
Ampliación de Plazo N° 01	:	234 días calendarios (R.A. N° 1179-2012-A/ MUNIMOQ)
Ampliación de Plazo N° 02	:	365 días calendarios (R.A. N° 1186-2013-A/MPMN)
Ampliación de Plazo N° 03	:	48 días calendarios (R.A. N° 0251-2014-A/MUNIMOQ)
Plazo de Ejecución Real	:	827 días calendarios
Fecha de Inicio	:	14/09/2011
Fecha de Término	:	09/12/2013





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR, la plena eficacia de los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 01069-2015-A/MPMN, de fecha 09/OCT/2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Pública y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. *HUGO* **HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



HQMA/MPMN
DJNT/GAJ/MPMN
CAET/ABOG

